

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, Caldas. A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo de alimentos informándole que, el 28 de septiembre del calendario actual, se allegó respuesta por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte en Neiva, Huila, advirtiendo que se había procedido con el embargo del vehículo con placas KKK-816, cuyo propietario es el acá demandado.

Octubre 18 de 2022. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós
(2022)

Auto interlocutorio: No. 1404
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: No. 255724089001-2022-00297-00
Ejecutante: CINDY JULIANA RUIZ GUZMÁN
Ejecutada: GERMÁN RICARDO ACERO TORRES

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que el vehículo con placas KKK-816, marca SSANGYONG, línea ACTYON, clase CAMPERO, modelo 2012, color NEGRO SPACE, No. Serie KPTC0B16SCP080099, No. Chasis KPTC0B16SCP080099, cilindraje 2300, cuyo propietario es el señor Germán Ricardo Acero Torres (C.C. 1.020.755.552), ya se encuentra debidamente embargado, se dispone oficiar a la Policía Nacional, así como a la Alcaldía Municipal de Neiva, Huila, para que procedan con la aprehensión del vehículo. Por secretaría gestione lo pertinente.

Una vez materializada esa acción y el rodante esté debidamente inventariado, deberá informarse a este Despacho, a través de su email: j01prmpsalgar@cendoj.ramajudicial.gov.co, para proceder con el secuestro.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ